



Castilla-La Mancha

Dirección General de Agricultura y Ganadería
Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

COSECHA EN VERDE CASTILLA-LA MANCHA CONVOCATORIA 2023



14 DE ABRIL DE 2023

Antonio Benito Díaz Yáñez.

Jefe de Servicio de Vitivinicultura.

cosechaenverde@jccm.es



- Marco normativo
- ✓ Art. 47 Rgto 1308/2013 de la OCM.
- ✓ Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola 2019-2023.
 - Último año de ejecución!!
- ✓ RD 1363/2018 aplicación de medidas del PASVE.
- ✓ Art 76-86 RD 1363/2018.
- ✓ Orden xx/2023, de XX de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural por la que desarrollan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a la cosecha en verde en Castilla-La Mancha para el 2023.



- Marco normativo
- ✓ Art. 76 del RD 1363/2018, establece que, si existe solicitud por parte de alguna Comunidad Autónoma para la activación de la cosecha en verde:
 - La DGPM (MAPA) mediante resolución que se publicará en el «BOE», fijará una asignación presupuestaria para la medida de cosecha en verde con la finalidad de retirar un volumen de vino que permita recobrar el equilibrio del mercado.
 - Resolución de 10 de febrero de 2023, fija para el año 2023 un presupuesto para la puesta en marcha de esta medida de **15 millones de euros para todas las CCAA que se acojan a esta medida.**



CALENDARIO APLICACIÓN COSECHA EN VERDE

Publicación orden: **18-19** de abril 2023

Plazo solicitudes: del **18-19** al 28 de abril de 2023

Plazo resolución: 30 de junio

Ejecución: **hasta el 15 de julio**

Comunicación: **hasta el 13 de julio** (mínimo 2 días previos)



Solicitud de certificación y pago:

El máximo son 20 días naturales desde la comunicación de la ejecución, en ningún caso esta fecha superará el 2 de agosto

-Plazo máximo de pago: 15 de octubre de 2023



▪ **Artículo 1. Objeto.**

- Desarrollar las bases reguladoras y convocar ayudas para la medida de cosecha en verde del viñedo de Castilla-La Mancha para la vendimia de 2023, encuadrada dentro del Programa de Apoyo 2019-2023.



▪ **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

- La ayuda a la cosecha en verde contemplada en el artículo 47 del Reglamento 1308/2013, será de aplicación a aquellas parcelas de viñedo situadas en el territorio de Castilla-La Mancha que se destinen a la producción de uva para vinificación.
- Cosecha en verde: destrucción o eliminación total de los racimos de uvas inmaduros, reduciendo a cero el rendimiento de la parcela, sin que puedan existir uvas sin vendimiar en la parcela.
- Finalidad: evitar crisis de mercado y recobrar el equilibrio de la oferta y la demanda en el mercado vitivinícola.



▪ **Artículo 3. Personas beneficiarias.**

- Se podrán acoger a la ayuda los/as viticultores/as cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación.
- **NO** podrán ser beneficiarios:
 - Contravengan la normativa de plantaciones de viñedo (viñedo ilegal o plantado sin autorización), y en declaraciones obligatorias (se exigirá que el solicitante haya presentado la última declaración de cosecha).
 - Quienes no ejecutaron esta ayuda en 2020.
 - Creación de condiciones artificiales.
 - Incumplimiento art 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones.



▪ **Artículo 4. Acciones subvencionables.**

- El apoyo a la cosecha en verde sólo podrá concederse para estos dos tipos de vendimia:
 - a) Manual.
 - b) Mecánica.

- En caso de realizarse vendimia manual, también será subvencionable la labor superficial para el enterrado parcial de racimos inmaduros.



■ **Artículo 5. Requisitos de admisibilidad.**

- Parcela objeto de la ayuda: parcela de viñedo identificable alfanumérica y gráficamente definida en el art. 3 i) de la Orden 202/2018. La parcela deberá solicitarse en su totalidad y cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Figurar en el Registro Vitícola de la persona solicitante o haberse solicitado el cambio de titularidad de éstas, a fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.
 - b) Plantación antes del 1 de agosto de 2019.
 - c) Superficie igual o superior a 0,3 ha.
 - d) Disponer de declaración de cosecha de la campaña 2022/2023.
 - e) Cultivo único o puro.



▪ **Artículo 5. Requisitos de admisibilidad.**

- Superficie **MÁXIMA** solicitud y resolución: 10 hectáreas.



▪ **Art. 6. Proc. de concesión y criterios de prioridad.**

- El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas se tramitará en **régimen de concurrencia competitiva.**
- Las parcelas subvencionables se ordenarán y seleccionarán según los criterios de prioridad ligados a la parcela y ligados al solicitante.
- La puntuación por parcela no podrá superar los

23 puntos.



▪ **Art. 6. Proc. de concesión y criterios de prioridad.**

➤ Criterios de prioridad ligados a la parcela.

Por tipo de vino producido:

- 1º. Parcelas destinadas a IGP (dos campañas previas): 2 puntos
- 2º. Parcelas destinadas a DOP (dos campañas previas): 1 punto.

Por tipo de uva:

- 3º. Parcelas de uva tinta: 2 puntos.
- 4º. Parcelas de uva blanca: 2 puntos.

Por variedad:

- 5º. Tempranillo: 2 puntos.
- 6º. Bobal: 2 puntos.
- 7º. Airén: 2 puntos.



▪ **Art. 6. Proc. de concesión y criterios de prioridad.**

➤ Criterios de prioridad ligados a la parcela.

Por superficie de la parcela:

- 8º. Superficie >1,17 ha (tamaño medio): 2 puntos

Por método de eliminación:

- 9º. Eliminación manual: 5 puntos.
- 10º. Eliminación mecánica: 1 punto.

Por año de plantación:

- 11º. Parcelas con año de plantación comprendido entre 1981 y 2015 (incluyendo éstos): 2 puntos.



▪ **Artículo 6. Procedimiento de concesión y criterios de prioridad.**

➤ Criterios de prioridad ligados al solicitante.

(inicio periodo de solicitud)

Joven viticultor/a

4 puntos

Titularidad Compartida

3 puntos

Entidad asociativa

2 puntos

Persona jurídica. Al menos 50% con poder de decisión.



▪ **Artículo 7. Presentación de solicitudes.**

- Solicitud única por persona interesada.
- Tantas parcelas vitícolas como considere (sólo las ubicada en Castilla-La Mancha).
- Las personas interesadas presentarán una solicitud, conforme al anexo I de la Orden, entre el **18-19** de abril y el 28 de abril de 2023, ambos incluidos.
- **Se presentarán a través de la aplicación web de la Unidad Vitícola Virtual (UVITI).**



■ **Artículo 7. Presentación de solicitudes.**

- Documentación a presentar junto con la solicitud.
(salvo que ya obre en poder de la Administración o conste su oposición expresa)
 - i. NIF del viticultor y/o, en su caso, del representante, en caso de oposición expresa a su consulta, así como la documentación de la representación.
 - ii. Personas jurídicas, agrupaciones de personas físicas o comunidades de bienes. → Escritura pública.
 - iii. Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de oposición expresa a su consulta.
 - iv. Certificado de estar al corriente materia tributaria, en caso de no haber autorizado su consulta.



■ **Artículo 7. Presentación de solicitudes.**

- Documentación a presentar junto con la solicitud.
 - v. La verificación del cumplimiento el Art 13.3 bis de la Ley 38/2003, que afecta a los solicitantes cuya subvención será superior a los 30.000 euros.
 - a) Declaración responsable en los términos previstos en el artículo 26 del Reglamento General de Subvenciones.
 - b) *Para las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada:* Certificación emitida por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que acredite su cumplimiento por el solicitante.



▪ **Artículo 7. Presentación de solicitudes.**

- Para que una sociedad pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá cumplir al menos dos de los siguientes requisitos durante dos ejercicios consecutivos:
 - Que el total de las partidas del activo no supere los 11.400.000€.
 - Que el importe neto de la cifra anual de negocios no supere los 22.850.000€.
 - Que el número medio de trabajadores durante el ejercicio no sea superior a 250.
 - Lo normal es que los solicitantes de cosecha en verde puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y por tanto NO tengan que presentar certificado de auditor para el cumplimiento de este requisito.



■ **Artículo 7. Presentación de solicitudes.**

- Documentación a presentar junto con la solicitud.
 - v. Ficha de terceros para cada persona solicitante, sólo en el caso de oponerse expresamente considere la misma cuenta bancaria utilizada en la solicitud unificada inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda de cosecha en verde.
 - vi. Salida gráfica del SIGPAC y/o croquis sobre la salida gráfica del SIGPAC (hay que aportarla siempre) .



■ **Artículo 7. Presentación de solicitudes.**

➤ Documentación a presentar junto con la solicitud.

vii. Apoderamiento bastante del firmante, anexo II de la Orden, cuando la solicitud telemática sea presentada por una persona distinta del solicitante o su representante, en caso de personas jurídicas.



▪ **Artículo 8. Lugares y plazo de presentación.**

➤ Documentación a presentar junto con la solicitud.

vii. Certificado del viticultor/a de que pertenece a una entidad asociativa agraria de Castilla-La Mancha. Deberá contener el nombre y el NIF del viticultor/a, el nombre y el CIF de la entidad asociativa agraria.



▪ Artículo 8. Lugares y plazo de presentación.

- Documentación a presentar junto con la solicitud.
- Ejemplo certificado Cooperativa

D. _____, con DNI
_____, en representación de la cooperativa

_____, con CIF _____ y domiciliada en
_____, en calidad de _____ de la
misma:

CERTIFICA:

Que D./Dña _____, con DNI
_____, es actualmente socio/a de la cooperativa.

Y para que conste a los efectos oportunos firma el presente en

_____, de _____ de 2023

Fdo: _____



■ ANEXO I.



Unión Europea



Castilla-La Mancha



Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería

Nº Procedimiento:
030882

Código SIACI
SLE7

ANEXO I. SOLICITUD AYUDA COSECHA EN VERDE

A RELLENAR SOLAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

Clave del expediente: <input type="text"/>	Clave PC <input type="text"/>		
	Provincia <input type="text"/>	Puesto <input type="text"/>	Orden <input type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="text"/>	NIE <input type="text"/>	Número de documento: <input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/>	2º Apellido <input type="text"/>	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento: <input type="text"/>	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input type="text"/>		



■ ANEXO I.

Razón social: []			
Representante:	NIF []	NIE []	Número de documento: []
Nombre: []	1º Apellido: []		2º Apellido []

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF []	NIE []	Número de documento: []	
Nombre: []	1º Apellido: []		2º Apellido []
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Domicilio: []			
Provincia: []	C.P.: []	Población: []	
Teléfono: []	Teléfono móvil: []	Correo electrónico: []	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS INTEGRANTES DE LA PERSONA JURÍDICA					
NIF	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Fecha de nacimiento	% Capital Social
[]	[]	[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]	[]	[]



■ ANEXO I.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica (*De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligada/o a la notificación electrónica, por tanto, compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos*).

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos



■ ANEXO I.

LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS VITÍCOLAS A COSECHAR EN VERDE (REFERENCIA VITÍCOLA)												
Nº Orden	Prov	Mun	Polig	Parc	Subparc	Variedad	Año plantación	Superficie	DOP/IGP en la que está inscrita	Rdto medio (qm/ha)*	Tipo de vino producido**	Método de cosecha en verde ***
1												
2												
3												
4												

*El rendimiento medio de la/s parcela/s sobre la/s que se quiera efectuar la cosecha en verde considerando las declaraciones de cosecha de las tres campañas indicadas en el artículo 11 a) de la Orden.

** De acuerdo con la declaración de cosecha de la campaña 2022.

***Manual/ manual con enterrado/ mecánica

RECINTOS ASOCIADOS A LAS PARCELAS SOLICITADAS								
Nº Orden	PROV	MUN	AGR	ZONA	POL	PARC	REC	SUPERFICIE (m ²)



■ ANEXO I.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello, declarando expresamente que:

- La persona abajo firmante, no incumple ninguno de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- La persona abajo firmante, se compromete a realizar la cosecha en verde antes del 16 de julio de 2023.
- Las parcelas para las que solicita ayuda no han sido cosechadas completa ni parcialmente antes de la presentación de la solicitud de ayuda.
- Las parcelas para las que solicita ayuda no han sufrido ningún desastre natural que haya destruido más del 30% de su producción media de las últimas tres campañas.
- Conoce que la superficie con derecho a ayuda se determinará conforme al artículo 44 del Reglamento (CE) nº 2016/1150.
- Que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 3 y 5 de la presente orden y no se encuentra en ninguno de los supuestos que le excluyen para ser beneficiario/a.
- Respetará en su explotación los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales a que se refieren los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013.
- Las parcelas por las que solicita ayuda son propiedad de la persona solicitante, o cuenta con la autorización del propietario para la realización de la ejecución de la cosecha en verde.
- La persona abajo firmante, se compromete a mantener las condiciones que den lugar a la priorización prevista en el artículo 6 de la presente Orden hasta la ejecución y pago de la ayuda, salvo que siga manteniéndose por encima de la puntuación necesaria para la resolución aprobatoria de la ayuda.
 - Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Además, la persona solicitante declara expresamente cumplir los siguientes criterios de priorización:

- Ser joven viticultor, es decir no cumplir más de 40 años en el año en que presenta la solicitud.
- Formar parte de una entidad asociativa agraria de Castilla-La Mancha.
- Estar inscrito en el Registro de Explotaciones de Titularidad Compartida.



■ ANEXO I.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pagos en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la utilización de la cuenta bancaria de mi solicitud unificada del año inmediatamente anterior al año de la solicitud de ayuda de cosecha en verde.
- Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:
 -
 -
 -

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse expresamente el siguiente apartado:

- Autorizo a la consulta de datos tributarios.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO II.

ANEXO II. OTORGAMIENTO DE APODERAMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA AYUDA A LA COSECHA EN VERDE CONVOCATORIA 2023 A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN UVITI

DATOS DE LA PERSONA QUE OTORGA EL APODERAMIENTO

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE	Número de documento: <input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/>	2º Apellido <input type="text"/>	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input type="text"/>		
Razón social: <input type="text"/>	Representante: <input type="text"/>	DNI <input type="text"/>	
Domicilio: <input type="text"/>			
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>	Población: <input type="text"/>	
Teléfono móvil <input type="text"/>	Fax <input type="text"/>	Correo electrónico <input type="text"/>	

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en caso de personas jurídicas)

Número de documento: <input type="text"/>		
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/>	2º Apellido <input type="text"/>

DATOS DEL APODERADO

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE	Número de documento: <input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/>	2º Apellido <input type="text"/>	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input type="text"/>		
Razón social: <input type="text"/>	Representante: <input type="text"/>	DNI <input type="text"/>	
Domicilio: <input type="text"/>			
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>	Población: <input type="text"/>	

Finalidad	Gestión de las autorizaciones, registros y licencias de agricultura y ganadería
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

DATOS DEL APODERAMIENTO

La persona abajo firmante, otorga su representación al apoderado arriba indicado quien acepta la representación, en relación con la presentación de la ayuda a la cosecha en verde convocatoria 2023, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En a de de

LA PERSONA OTORGANTE

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR



■ Artículo 8. Instrucción

- El contenido mínimo del formulario de solicitud y la documentación aportada se verificará mediante la aplicación UVITI → Solo registrará aquellas solicitudes que superen la comprobación.

(no suponiendo la aprobación de las acciones solicitadas)

- Admitidas las solicitudes, serán tramitadas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural (se volcarán diariamente desde UVITI a nuestra aplicación SIGCA-Similar RyR)



■ **Artículo 8. Instrucción**

- La selección se hará por parcelas, por lo que, las que cumplan los requisitos exigidos, se incluirán en una lista de parcelas seleccionadas y priorizadas.
- Envío en formato electrónico a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios antes del día **7 de junio de 2023**.



■ **Artículo 9. Resolución.**

- Con la información remitida, la DGPMA del MAPA elaborará la propuesta de lista definitiva de parcelas admitidas y lo comunicará antes del 15 junio, teniendo en cuenta:
 - a) Si el presupuesto disponible es mayor al total solicitado se asignará a cada parcela el importe solicitado.
 - b) Si el presupuesto disponible es menor al total solicitado, se dará prioridad a las parcelas que tengan mayor puntuación en la valoración, hasta agotar el presupuesto.
 - c) En caso de empate tendrán prioridad a las parcelas de mayor superficie y si persiste el empate, a las presentadas en primer lugar según fecha, hora, minuto y segundo del registro de entrada.”



▪ Artículo 9. Resolución.

- El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes a los interesados será el 30 de junio de 2023.
- Para las solicitudes y/o parcelas que no resulten priorizadas en el reparto se emitirá una resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria.
- Los beneficiarios tendrán un plazo de presentación de renuncia de la solicitud aprobada de **5 días naturales** desde la fecha de notificación de la resolución aprobatoria.
- **Imp: la renuncia de la ayuda es total. NO se admitirán renunciaciones parciales a parcelas.**



▪ Artículo 10. Importe de la ayuda.

- El importe de la ayuda se calculará sumando:
- Compensación por pérdida de ingresos. Se determinará como el 50% del producto de: el rendimiento medio por parcela en las campañas 2018/2019, 2019/2020 y 2022/2023 y el valor medio de la uva en la región.

Si no existe DC en 2018/2019 ó 2019/2020 = 0 kg/ha (la DC de 2022/2023 es obligatorio que exista)

- Compensación por los costes directos de destrucción o eliminación de los racimos de uvas. El importe a percibir será del 50 % de estos costes:

Vendimia manual

817,25 €/ha

Vendimia mecánica

239,29 €/ha

Enterrado

78€ /ha



▪ **Artículo 10. Importe de la ayuda.**

- El montante percibido en ningún caso podrá ser superior al que resulte de la aplicación de un porcentaje del 50% sobre el gasto efectivamente realizado y acreditado mediante factura y justificante de pago, **no siendo por tanto subvencionables las contribuciones en especie en las acciones descritas.**
- Para determinar el importe de la ayuda por la cosecha en verde de una superficie de viñedo, se determinará la SVF.
- En caso de utilizar varios métodos de eliminación de racimos en una misma parcela, la ayuda se pagará con base en el importe establecido para el método de eliminación más barato.



- **Artículo 10. Importe de la ayuda**
- **Calculo orientativo del importe de ayuda.**

	Precio uva en origen. Medias ponderadas. €/100 kg			
	2018	2019	2022	MEDIA
AB	33	31,73	29,76	31,50
CR	33	31,73	29,76	31,50
CU	33	31,73	29,76	31,50
GU	33	31,73	29,76	31,50
TO	33	31,73	29,76	31,50
CLM	33	31,73	29,76	31,50

De este modo tenemos:

$$7.753 \text{ kg/ha} * 0,3150 \text{ €/kg} * 0,5 (50\%) = 1.221,10 \text{ €/ha}$$

VIÑEDO reestructuración		Rto medio Kg/ha
Albacete	Sup. Has.	5.956
	Prod. Ton.Uva	
Ciudad Real	Sup. Has.	10.560
	Prod. Ton.Uva	
Cuenca	Sup. Has.	6.401
	Prod. Ton.Uva	
Guadalajara	Sup. Has.	4.615
	Prod. Ton.Uva	
Toledo	Sup. Has.	6.157
	Prod. Ton.Uva	
Castilla-LM	Sup. Has.	7.753
	Prod. Ton.Uva	

- A este importe habría que sumarle el 50% del coste de la vendimia/enterrado.



- **Artículo 12. Ejecución de la cosecha en verde y solicitud de pago.**
- Ejecución **Antes del 16 de julio de 2023. (el 16 NO vale)**
- Una vez realizada los racimos inmaduros **deberán dejarse esparcidos** sobre la superficie de la parcela o bien, en caso de vendimia manual, enterrarlos parcialmente con una labor superficial, para su biodegradación.
- Para efectuar los controles, los beneficiarios comunicarán mediante **una única solicitud** la fecha de ejecución prevista para la cosecha en verde de todas las parcelas. Deberá presentarse con, al menos, **dos días naturales** de antelación a la fecha de ejecución mediante el Anexo III.
- Máximo 13 de julio (ejecución tope 15 de julio y la comunicación 2 días de antelación)



■ ANEXO III.

ANEXO III. COMUNICACIÓN PREVIA EJECUCIÓN COSECHA EN VERDE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Nombre: []	1º Apellido: []	2º Apellido []
Número de documento: []	Nº de expediente: []	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Razón social: []	Representante: []	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de ayudas a la agricultura y ganadería



■ ANEXO III.

Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

COMUNICA

Que se va a realizar la cosecha en verde en las siguientes parcelas:

Identificación de la parcela (RV)

Nº Orden	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie (m ²)	Fecha realización	Método de ejecución*
1								
2								
3								
4								
5								

*Manual sin en terrado / manual con enterrado/ mecánico sin enterrado.



■ ANEXO III.

RECINTOS ASOCIADOS A LAS PARCELAS DE COSECHA EN VERDE								
Nº Orden	PROV	MUN	AGR	ZONA	POL	PARC	REC	SUPERFICIE (m ²)
1								
2								
3								
4								
5								

SOLICITA

La ayuda que le pudiera corresponder para las parcelas indicadas en la presente solicitud, una vez se realice la cosecha en verde y se efectúen los correspondientes controles administrativos y sobre el terreno, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento (UE) nº 1308/2013.

COMPROMISO

Se comprometo a solicitar la certificación y pago, y por tanto aportar la/s factura/s y justificante/s de pago de la ejecución de la cosecha en verde de la/s parcela/s indicada/s en la presente solicitud en el plazo de 20 días naturales desde la presentación de la presente comunicación.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.



- **Artículo 12. Ejecución de la cosecha en verde y solicitud de pago.**
- Tras la finalización de la cosecha en verde, el solicitante debe comunicar a la autoridad competente, según el modelo del anexo IV la finalización de la misma en la totalidad de las parcelas y solicitar su certificación y pago. La fecha límite será de **20 días naturales** desde la comunicación previa de ejecución.



■ ANEXO IV.

ANEXO IV. SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA DE COSECHA EN VERDE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre: []	1º Apellido: []	2º Apellido []
Número de documento: []	Nº de expediente: []	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Razón social: []	Representante: []	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios



■ ANEXO IV.

Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

COMUNICA

Que se ha realizado la cosecha en verde en las siguientes parcelas:

Identificación de la parcela (RV)

Nº Orden	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie (m ²)	Método de ejecución*
1							
2							
3							
4							
5							

*Manual sin enterrado / manual con enterrado / mecánico sin enterrado.



■ ANEXO IV.

RECINTOS ASOCIADOS A LAS PARCELAS DE COSECHA EN VERDE								
Nº Orden	PROV	MUN	AGR	ZONA	POL	PARC	REC	SUPERFICIE (m ²)
1								
2								
3								
4								
5								

SOLICITA

La ayuda que le pudiera corresponder para las parcelas indicadas en la presente solicitud, una vez realizada la cosecha en verde y se efectúen los correspondientes controles administrativos y sobre el terreno de esta solicitud de pago, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento (UE) nº 1308/2013.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de reintegro y/o sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Factura/s de contratación externa.
 Justificante/s de pago.



- **Artículo 12. Ejecución de la cosecha en verde y solicitud de pago.**
- En ningún caso se entenderá ejecutada la cosecha si esta no ha sido efectuada en la parcela completa, eliminando **todos** los racimos de dicha parcela. No se tendrá derecho a ayuda si el resultado de los controles no es satisfactorio.
- Deberá presentarse:
 - ❖ Copias de las facturas que acrediten la ejecución a nombre del titular de la solicitud,
 - ❖ Justificación del pago bancario de los gastos efectuados junto a la solicitud de certificación y pago.
- Las facturas deberán indicar las parcelas y detallarán la mano de obra y la labor realizada.



- **Artículo 12. Ejecución de la cosecha en verde y solicitud de pago.**
- El titular de la factura y de la cuenta bancaria en la que se realiza el cargo debe coincidir con la persona solicitante de la ayuda.
- **NO** serán válidos los justificantes de pago ni las facturas con fecha anterior a la resolución aprobatoria de la ayuda.
- Tampoco se consideran subvencionables aquellos gastos pagados en efectivo.



■ **Artículo 13. Mediciones.**

- Artículo 44 del Reglamento (CE) nº 2016/1150, de la Comisión, de 15 de abril de 2016. Dicho artículo define que la superficie plantada de vides queda delimitada por el perímetro externo de las cepas, más un margen cuya anchura corresponda a la mitad de la distancia entre las hileras (SVF)



▪ **Artículo 14. Pago de la ayuda.**

- La ayuda se pagará una vez que se haya comprobado que se ha ejecutado la operación y determinado la superficie con derecho a ayuda (se visitarán el 100% de las parcelas)
- No se pagará la ayuda en caso de pérdida total o parcial de la producción antes de la fecha de cosecha como consecuencia de un desastre natural.



■ **Artículo 14. Pago de la ayuda.**

- Si el viticultor/a no ejecuta la operación en la superficie total, se tendrá en cuenta la diferencia entre la superficie aprobada y la realmente ejecutada determinada por los controles sobre el terreno.
 1. Si la diferencia no supera el 20 %, la ayuda se calculará sobre la base de la superficie determinada por los controles.
 2. Si la diferencia es superior al 20 %, pero igual o inferior al 50 %, se calculará sobre la base de la superficie determinada por los controles y reducida en el doble del porcentaje la diferencia comprobada.
 3. El beneficiario no tendrá derecho a la ayuda en caso de que esta diferencia de superficies supere el 50 %.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Agricultura y Ganadería
Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

cosechaenverde@jccm.es